

**MEMORANDO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL
IBEROAMERICANA (SEGIB)
Y
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE.**

En Madrid, a 17 de junio de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Secretaría General Iberoamericana (en lo sucesivo, **SEGIB**), con domicilio en el Paseo de Recoletos, nº 8 (28001) Madrid, España, representada en este Acto por su Director de Administración y Recursos Humanos, Don Miguel del Val Alonso, con DNI 13.064.118-A, mayor de edad y de nacionalidad española, de conformidad con las facultades que tiene conferidas en virtud de su nombramiento.

Y de otra, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (en lo sucesivo, la Fundación), representado en este Acto por su Representante, Don Walter Javier Valdebenito Pedreros, mayor de edad y de nacionalidad chile, con Documento nacional de Identidad núm. 14.530.390-7 de conformidad con las facultades que tiene conferidas en virtud de su cargo.

EXPONEN

- I. Que la SEGIB, en su carácter de órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, tiene como objetivos:
 - a) Contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional.
 - b) Coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones Iberoamericanas.
 - c) Fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación, de conformidad con el Convenio de Bariloche.
 - d) Promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países Iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.
- II. Que la SEGIB, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del Convenio de Santa Cruz de la Sierra, cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los



actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos de la Conferencia Iberoamericana.

- III. Que la SEGIB y el Programa Iberoorchestras Juveniles tienen firmado un Memorando de Entendimiento para la ejecución de las cuotas y otros recursos recibidos de los países integrantes del Programa.
- IV. Durante la Reunión del Consejo Intergubernamental de fecha 24 y 25 de abril de 2015 celebrada en ciudad de Antigua, Guatemala se aprobaron los proyectos que los distintos países presentaron, siendo adjudicataria de una de las ayudas el proyecto denominado "Actividades de extensión y capacitación Chile- Venezuela 2015" propuesto por Chile, siendo únicamente ella la adjudicataria de la gestión económica.
- V. Que la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es la Fundación encargada de desarrollar la actividad.
- VI. Que las normas y procedimientos de la SEGIB requieren, respecto de las transferencias de fondos a terceros para la ejecución de proyectos, que dichas transferencias de recursos se formalicen, recogiéndose en el correspondiente documento, el proyecto al que se destinan los fondos, el responsable de su ejecución, la obligatoriedad del destino de los fondos a la ejecución del proyecto para el que se conceden, la obligatoriedad del receptor de los fondos de llevar un registro contable de los gastos del proyecto y la también obligación del receptor de los fondos de rendir a la SEGIB una memoria técnica acreditativa de la ejecución del proyecto, y un informe financiero de los gastos del mismo, con el compromiso de reintegro de los fondos sobrantes, en su caso.
- VII. Que en virtud de lo descrito en el punto anterior es precisa la firma de un Memorando que establezca las actuaciones que corresponden a cada una (SEGIB y la Fundación), los procedimientos a seguir y la documentación a remitir, una vez concluido el proyecto.
- VIII. Que a tenor de lo expuesto, ambas partes están conformes en suscribir el presente Memorando de Colaboración, que se registrará por lo dispuesto en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Régimen jurídico.

El presente memorando se registrará:

- a) Por lo establecido en sus cláusulas.
- b) Por lo establecido en los Anexos que, a todos los efectos, forman parte de este Memorando.



SEGUNDA.- Objeto.

El presente Memorando de Colaboración tiene como objetivo acordar la colaboración y cooperación entre ambas entidades para la ejecución del proyecto "Actividades de extensión y capacitación Chile- Venezuela 2015". Las actividades concretas a desarrollar son las que se describen en la ficha de proyecto que se adjunta como **Anexo I**. Los importes de las diferentes partidas de gasto son los que se especifican en la ficha de presupuesto que se adjunta como **Anexo II**.

TERCERA.- Monto y desembolsos.

En virtud del presente Memorando de Colaboración, la SEGIB se compromete a proporcionar a la Fundación, para el desarrollo de las actividades a realizar en el marco del proyecto que se describe en la ficha de proyecto que se adjunta como **Anexo I** y con el presupuesto que se contiene en el **Anexo II**, un monto total de **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (8.324,⁰⁰)**.

La cantidad mencionada en el presente memorando será depositada en la cuenta proporcionada por la Fundación, previa remisión a la SEGIB, a la atención de su Director de Administración y Recursos Humanos, de la solicitud que se adjunta como **Anexo IV**, firmada por el titular o máximo órgano unipersonal de la Fundación, en la que consten los datos completos del firmante y de la Fundación (denominación, domicilio, logo si lo hubiere, y N.I.F., R.U.T., o cualquier otra identificación fiscal que proceda). En el concepto se indicará: "*Aportación para el Proyecto Actividades de extensión y capacitación Chile- Venezuela 2015*"

CUARTA.- Ejecución.

La Fundación, como entidad beneficiaria, deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la ejecución de los fondos:

- 1) Gestionar los fondos recibidos de acuerdo con el desarrollo y planificación de las actividades previstas en la ficha del proyecto, con sujeción a los procedimientos que se indican en el "*Manual de procedimientos a aplicar en gestión económica de proyectos financiados con cargo a las cuotas recibidas por la SEGIB*", que se adjunta como **Anexo III**. Ello, en función de ser fondos recibidos de SEGIB que han de ser justificados por ésta al donante de los mismos.
- 2) Los fondos aportados por la SEGIB deberán ser destinados a la finalidad para la que se conceden, sin que puedan ser empleados en actividades distintas a aquellas para las que se conceden y que figuran en la ficha de presupuesto adjunta como anexo a este memorando.
- 3) Los fondos deberán ser destinados a las partidas y conceptos de gastos especificados en la ficha de presupuesto adjunta, la cual corresponde a la totalidad del total del presupuesto de la actividad descrita en la ficha de proyecto, sin que puedan destinarse a partidas o conceptos distintos de los establecidos en el presupuesto anexo. En ningún caso podrá superarse el importe total del presupuesto. El importe de partidas del mismo podrá superarse en un máximo del diez por ciento (10%), con su correspondiente minoración en otras partidas.
- 4) Proporcionar a la SEGIB cuanta información le sea requerida durante el proceso de ejecución del proyecto con los resultados de las actividades realizadas hasta



el momento. Asimismo, efectuar conjuntamente con la SEGIB las evaluaciones intermedias que se requieran y la evaluación final del proyecto.

- 5) Comunicar por escrito a la SEGIB la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos, fundaciones, empresas o particulares, nacionales o extranjeras. Esta comunicación se dirigirá al Director de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB y se efectuará tan pronto se haya concertado la obtención de la ayuda o subvención.
- 6) Remitir a la SEGIB la documentación que se indica en el manual de procedimientos adjunto. La firma del presente memorando implica, y es ratificación del compromiso de la Fundación de cumplimiento de lo establecido en los números anteriores, así como del compromiso y reconocimiento de la obligación que asume la Fundación de compensar a la SEGIB por los daños y perjuicios que le pusiera generar el incumplimiento por la Fundación de los procedimientos establecidos en el manual anexo para la gestión de los fondos transferidos, y para la justificación del empleo de los mismos.

QUINTA.- Administración de los recursos.

La Fundación recibirá los recursos de la contribución que administrará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual adjunto, en su defecto con los procedimientos, normas y disposiciones de su régimen financiero y las demás que le sean de aplicación según la normativa de su país.

La Fundación mantendrá un archivo completo de registros financieros, que contenga toda la documentación original relacionada con el presente memorando. Los justificantes de gasto deberán cumplir los requisitos formales a los que estuviesen sometidos en virtud de las normas legales, contables o financieras que le sean de aplicación a la Fundación.

Caso de ser requerida, la Fundación proporcionará a la SEGIB los estados financieros del uso de la contribución, los cuales serán elaborados por sus Servicios Financieros y certificados de manera personal por su Responsable.

Los recursos transferidos en virtud del presente memorando deberán ser ejecutados y antes del 30 de noviembre de 2015. En consecuencia, todos los pagos efectuados con cargo a estos recursos deberán estar efectuados antes de esa fecha. No se admitirán con cargo a estos recursos, ningún justificante de pago posterior 30 de noviembre de 2015.

Para el correcto control financiero de las cantidades destinadas a la ejecución del proyecto o actividad, la SEGIB podrá establecer todas o algunas de las siguientes previsiones:

- a) El sometimiento del empleo de tales recursos a control e informe del auditor de la SEGIB o de auditor externo designado por ella.
- b) La verificación por la SEGIB, o por un tercero designado por ella, de los informes técnicos y financieros rendidos sobre la aplicación de los fondos.
- c) La verificación por la SEGIB del cumplimiento de unos estándares mínimos de control del empleo de los recursos recibidos.



SEXTA.- Justificación de los recursos.

La justificación por la Fundación del empleo de los recursos aportados por la SEGIB en virtud del presente memorando, se efectuará mediante:

- 1.- La elaboración y confección de una memoria técnica con el contenido que para ella se describe en el manual de procedimiento, y remitida en la forma allí indicada.
- 2.- La elaboración de un informe financiero del importe de gasto ejecutado de la cantidad que consta en la cláusula tercera, con el contenido descrito en el manual de procedimientos que se adjunta como anexo a este memorando, y remitido en la forma allí indicada.
- 3.- La elaboración de un expediente de contratación descrito en el manual de procedimientos que se adjunta como anexo a este memorando, con el contenido que para él se describe en el mismo, y remitido en la forma allí indicada.
- 4.- La copia de las facturas y/o justificantes de gasto, así como justificante de la transferencia del remanente, si procede, que serán remitidos en la forma establecida en el manual de procedimientos adjunto.

La memoria técnica, el informe financiero, el expediente de contratación y la copia de las facturas y del justificante de la transferencia del remanente, si procede, serán remitidos en la forma que se especifica en el manual, al Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB, Paseo de Recoletos, nº 8, sexta planta, 28001, Madrid, y acompañado del resguardo de haber efectuado el reintegro a la SEGIB del importe no ejecutado de los fondos recibidos, si se da este supuesto.

El plazo máximo para la remisión de la documentación a que se refiere esta cláusula es el día 31 de diciembre de 2015. Este plazo es improrrogable. La no remisión dentro del plazo podrá conllevar el requerimiento de SEGIB de reintegro de los fondos por falta de justificación y la exigencia de posibles indemnizaciones por los daños y perjuicios causados. Ello debido a la obligación que tiene la SEGIB de justificar por su parte determinados fondos recibidos por ella en unos plazos perentorios.

La SEGIB podrá requerir, y será obligatoria la atención de su requerimiento, que:

- a) Se aporte información o documentación complementaria a la memoria técnica y al informe financiero.
- b) Se efectúe una revisión y control de la ejecución de los fondos transferidos para el proyecto, ya sea por el servicio de auditoría interna de la SEGIB, ya sea por un auditor externo designado por ella.

La falta de justificación, la justificación insuficiente o fuera de plazo, conllevará la exclusión del país que haya presentado o avalado el proyecto de la percepción de ayudas en ulteriores convocatorias o asignaciones de fondos gestionados a través de la SEGIB.



SÉPTIMA.- Reintegro.

El empleo de los fondos para fines distintos de los señalados, la no justificación adecuada, a juicio de la SEGIB, del empleo de los recursos transferidos o la no aplicación de la totalidad de los fondos, dará lugar al reintegro de los fondos empleados para fines distintos, no justificados o remanentes, dentro de los quince días siguientes al requerimiento, por cualquier medio que deje constancia de ello, efectuado con tal fin por la SEGIB. Ejecutado el mismo, deberá aportarse tan rápido como sea posible, el justificante del reintegro.

Los datos bancarios de la SEGIB para efectuar, en su caso, los reintegros, son:

- NOMBRE DEL BENEFICIARIO: SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB)
- NÚMERO DE CUENTA IBAN: ES60- 0182- 7911- 6602- 0155- 9169
- NOMBRE COMPLETO DEL BANCO: BBVA
- DIRECCIÓN DEL BANCO FINAL (BANCO BENEFICIARIO): PLAZA DE LAS CORTES, 11
- SWIFT DEL BANCO FINAL: BBVAESMM

En la transferencia de los fondos se hará constar obligatoriamente el siguiente literal:

"Reintegro Actividades de extensión y capacitación Chile- Venezuela 2015".

OCTAVA.- Duración.

El periodo de duración del presente memorando será desde la fecha de su firma hasta la fecha en la que estén concluidos los trabajos, y aportada a satisfacción de la SEGIB la justificación correspondiente que se menciona en la cláusula 6ª.

NOVENA.- Régimen jurídico. Subcontratación

En caso de que los trabajos a realizar por la Fundación requieran de la contratación de consultores o de otro personal para prestar servicios, o realizar la actividad prevista, corresponderá a la Fundación proveer lo necesario para que aquellos cumplan con lo establecido en el manual de procedimientos que se adjunta como anexo, así como con los requerimientos de la normativa vigente del lugar de realización.

En ningún caso la SEGIB será responsable del incumplimiento por la Fundación de preceptos de cualquier tipo que le sean de aplicación, ni adquirirá vinculación laboral alguna con el personal que, en su caso, pudiera contratar la Fundación para la ejecución de los fondos transferidos, ni responsabilidad por la actuación del mismo o de la entidad beneficiaria.

El receptor de los fondos acepta y reconoce que la SEGIB no asume responsabilidad alguna frente a los productos, estudios o resultados de las contrataciones realizadas en desarrollo de este memorando, ni por la ejecución misma de proyecto en cuanto de dicha ejecución pudiera derivarse responsabilidad, sea cual sea el tipo o modalidad de la misma.



DÉCIMA.- Visibilidad

La Fundación asume la obligación, en el desarrollo de la actividad para la que se conceden los fondos aportados en virtud de este memorando, de que se proporcione la adecuada visibilidad, mediante la inclusión de forma visible, del logotipo de la SEGIB y del Programa Iberoorquestas Juveniles, respetando siempre la forma, texto, colores y proporcionalidad.

DECIMOPRIMERA.- Responsables del seguimiento.

La SEGIB designa como responsable para el seguimiento de las cuestiones derivadas del presente memorando a su Director de Administración y Recursos Humanos. La Fundación podrá, por su parte, designar a otra persona, atribuyéndose a dichas personas la resolución de posibles discrepancias que puedan surgir sobre la ejecución del mismo.

DECIMOSEGUNDA.- Domicilio.

A todos los efectos de este Memorando, la Fundación fija su domicilio en Balmaceda 1301, Chile y la SEGIB en el Paseo de Recoletos, nº 8, de Madrid, España (28001).

DECIMOTERCERA.- Solución de controversias.

Las Partes acuerdan resolver a través de negociaciones directas, toda controversia que pudiera surgir del presente Memorando. En todo caso, nada de lo señalado en el presente Memorando podrá interpretarse como una renuncia, expresa o tácita, de las prerrogativas e inmunidades de que gozan la Fundación y la SEGIB.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Memorando, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por la Secretaría General
Iberoamericana
(SEGIB)



Fdo.: Don Miguel del Val Alonso

Por Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile
(La Fundación)



Fdo.: Don Walter Javier Valdebenito
Pedreros